

CÉDULA DEL PRÍNCIPE, EXPEDIDA EN MONZÓN DE ARAGÓN EL 7 DE DICIEMBRE DE 1547, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, CON LA RECOMENDACIÓN DE QUE LOS RECIÉN NACIDOS FUERAN BAUTIZADOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro 2.]

/f.º 193 v.º/ a çerrato sobre lo del bautismo.

El Príncipe

Liçenciado çerrato presidente de la audiencia rreal de los confines yo he sydo ynformado que en las provinçias de guatimala y en las otras subgetas a esa dicha audiencia de los confines mueren muchos niños luego en naçiendo sin ser bautizados ni recibir agua despiritu sancto por falta de ministros clerigos e rreli-giosos que los puedan bautizar e que pasando otro tanto en la nueva españa el arçobispo de mexico don frai juan de çumarraga por escusar que no se perdiesen tantas animas diz que dio çierta horden para que los dichos niños fuesen luego bautizados e por ques bien que en todas partes se haga esto vos mando que veays la horden quel dicho arçobispo ha dado o diere en su arçobispado y procureys con los obispos de los obispados que cayeren en el distrito desa avdiencia de los confines como lo suso dicho se hefetue porque como veys en cosa semejante conviene que se tenga gran cuydado e diligençia pues es de tan gran preçio la saluaçion de tantas animas que haviendo diligençia en ello se pueden saluar que demas de cumplir con la obligacion que teneys a lo procurar el enperador rey mi señor e yo seremos dello muy seruidos de monçon de aragon /f.º 194/ a syete dias del mes de diziembre de mill e quinientos e quarenta y siete años. yo el príncipe. por mandado de su alteza. juan de samano señalada de gutierre velasquez salmeron y hernan percz.